

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

El presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así mismo con el objeto de establecer referentes en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto No. 1082 de 2015 el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio	Septiembre de 2025
Responsable de elaborar el estudio	Dirección Administrativa y financiera
Objeto de la contratación prevista	Prestación de servicios especializados para apoyar la gestión de vigilancia administrativa en el municipio y verificación contractual de la Personería municipal de Chía.
Modalidad de contratación	Contratación Directa
2. ANALISIS DEL MERCADO	
2.1 DEFINIR SECTOR O MERCADO El sector de servicios abarca varias modalidades desde la prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos en diversas áreas de gestión tales como asesoría, consultoría o asistencia a nivel de Abogados, Consultores Estratégicos, Consultores de Negocio, Consultores de Informática, asesores, servicios de capacitación y formación organizacional, de personal, comunitaria y muchos más, en aras de satisfacer las necesidades y expectativas industriales, económicas, empresariales, de servicios, administrativas o gubernamentales de un país a nivel privado o público. Así mismo contempla servicios relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y de apoyo a la gestión y funcionamiento de las entidades u organizaciones públicas y privadas.	
2.2. ECONÓMICO: Para el análisis económico se hace necesario obtener información de referentes de contratación de prestación de servicios a nivel de entidades externas, las que se encuentran en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co .	
2.3 TÉCNICO:	

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).

Que en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la demás normatividad vigente, la Misión de la Personería Municipal es garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, y dentro de esa tarea ejerce las funciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito municipal.

La misma ley 136 de 1994 en el Artículo 178, establece que: el Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

Que la Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos vigías de tus Derechos”, vigencia 2024-2028”, así mismo mediante resolución No. 009 de 2025 (27 de enero de 2025) se adoptó el Plan de Acción para la vigencia 2025, el cual se fundamenta en el Plan Estratégico y cuenta con tres (03) líneas estratégicas y se basa en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad de Chía, entendiendo así el buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con ciudadanos bien informados y empoderados en la Defensa de sus derechos.

Las Personerías distritales y municipales se encuentran regladas por la Ley 136 de 1994 a través de los artículos 168 y subsiguientes. En cuanto a la naturaleza del cargo de Personero, el artículo 168 ibídem se ha encargado de establecer lo siguiente *“corresponde al Personero Municipal o Distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los Derechos humanos, la protección del interés públicos y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas”*.

De acuerdo con esto, los Personeros Municipales ejercen en sus jurisdicciones las

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

funciones de Ministerio Público, como bien lo establece el artículo 178 de la norma en mención. De igual manera la Ley, a través de dicho artículo le otorga otra serie de funciones dentro de las que se hace necesario resaltar las siguientes:

“1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el Artículo 87 de la Constitución...”

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones”.

El Personero Municipal debe atender la enorme responsabilidad de: vigilar la actuación de los funcionarios de la administración pública, promover la vigencia y protección de los Derechos Humanos, actuar en defensa del patrimonio y el interés público, promover la participación ciudadana y el control social sobre la gestión pública, reclamar de las autoridades la protección de la población civil y la atención de las víctimas de la confrontación armada, requerir la asistencia del Estado para aquellas personas y comunidades en graves situaciones de vulnerabilidad, abandono, discriminación o marginalidad social.

Que, en aras de dar cumplimiento a las funciones Constitucionales y legales atribuidas para tal fin, y considerando la carga laboral que tiene la Personera Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa de la Entidad, donde su objetivo principal está enfocado a la Vigilancia administrativa, asuntos presupuestales y financieros, contratación estatal de nivel central y entidades descentralizadas, la vigilancia de los servicios públicos domiciliarios, protección al Consumidor, protección del medio ambiente y de función pública, entre otras, requiere contar con el apoyo profesional de una persona externa para la prestación de servicios jurídicos especializados a la Delegatura para la Vigilancia de la Gestión Administrativa de la Personería Municipal de Chía, considerando que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para colaborar en la verificación a nivel contractual que se desarrolla al interior de esta Personera Delegada.

Que la necesidad descrita anteriormente, no puede ser satisfecha por el personal de nómina de la Personería, como se mencionó anteriormente, ya que la planta con la

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

que cuenta la Entidad es muy reducida, razón por la cual se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación de una persona externa para la prestación de servicios profesionales especializados, con el fin de que apoye y ejerza el acompañamiento en las materias propias del contrato, con lo que se busca satisfacer la necesidad del cumplimiento de los deberes y del servicio a esta Delegada.

Que La Personería Municipal de Chía cuenta dentro de su presupuesto anual para la presente vigencia fiscal con el rubro No.21122.1.2.02.02.008 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN de Fuente: LIBRE ASIGNACIÓN, con Código DANE No 82199 y la disponibilidad presupuestal para atender esta contratación.

Por lo anterior se hace necesario para el adecuado funcionamiento a nivel interno y externo, la contratación de una persona idónea, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionada con la ejecución directa, autónoma e independiente de servicios y actividades para el fortalecimiento de la Personería delegada para la vigilancia de la gestión administrativa de la Personería Municipal de Chía para el cubrimiento de actividades propias de la contratación a realizar.

Finalmente se informa, que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad aprobada para la vigencia 2025 y publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, se puede afirmar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

2.4. ANALISIS JURIDICO REGULATORIO:

El sector de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra regulado en el Decreto Nacional 1082, artículo 2.2.1.2.1.4.9. y ley 80 de 1994 artículo 32, de conformidad con lo establecido en el *Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal".*

Igualmente, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable...".

Para la presente contratación el Personero Municipal de Chía, realizó previamente la entrevista a la persona natural, con el fin de verificar la capacidad y experiencia para ejercer el objeto contractual y la idoneidad requerida para apoyar a la Delegada para la vigilancia de la gestión administrativa de la Personería Municipal de Chía, constatando que cuenta con el conocimiento jurídico para satisfacer la necesidad de dicha Delegada.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDOR

3.1.1. Análisis de la demanda

RESUMEN DE CONDICIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”*.

Es de resaltar que la norma distingue entre los contratos de prestación de servicios profesionales y los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Estos últimos, según lo que establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, corresponden a «aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales». Son servicios de apoyo a la gestión todos aquellos servicios que involucren actividades requeridas para la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte, que puede ser de carácter técnico, operacional, o logístico, y que tiendan a satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento de entidad.

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de Consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Con base en lo anterior la personería municipal de Chía expide el presente documento en donde se establece la necesidad y la contratación a realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en el decreto 1082 de 2015, así como la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación pública y de acuerdo a los requerimientos institucionales en lo referente a un perfil profesional para para apoyar la gestión de vigilancia administrativa en el municipio y verificación contractual de la Personería municipal de Chía.

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC - SERVICIOS LEGALES SOBRE CONTRATOS

Segmento	Código – Familia	Código Clase	Código Producto
80000000	80120000	80121700	80121704

3.2 CONTRATACIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente servicios, bajo la modalidad de procesos de contratación directa, se realizó consulta en el Sistema electrónico de contratación Pública — SECOP II:

AÑO	No. De Proceso	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
2025	110-05-05-005-2025	PERSONERÍA DE COTA	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA COORDINACION DE LA GESTION PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LA PERSONERIA DE COTA CUNDINAMARCA	\$ 98.600.000	351 Días
2025	PMC-CPS-001-2025	ALCALDÍA DE CAJICA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO AL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CAJICA.	\$ 67.188.000	333 Días

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

2025	CPS-002-2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA JURIDICA Y EN ESPECIAL DE LA GESTION CONTRACTUAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA.	\$ 39.900.000	211 Días
2025	CPS-003	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - CAJICÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA COMO RESPONSABLE DEL LA GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL, ASI COMO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA	\$ 88.251.177	351 Días

Así mismo se toma como referencia contrataciones similares realizadas por la entidad en vigencias anteriores:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
CPS-016-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN ÁREAS TÉCNICO-AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA QUE EJERCE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 24.000.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-009-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 19.200.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-021-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN MATERIA JURÍDICA PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 22.080.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-011-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 12.000.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA

3.3 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la adjudicación del contrato, se tendrá en cuenta la formación y el perfil de los contratistas.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

En virtud del análisis técnico económico se determina que el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de acuerdo con el análisis del mercado será hasta el monto mensual de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.300.000,00), (Incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social).

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes -Profesional Universitario Contratación
 Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. y financiera
 Aprobó: Lorena Del Pilar fajardo Andrade – Personera Municipal (e)
 TRD-GC-111-8-3